



El Ministerio de Trabajo sanciona con hasta 7.500 euros a las empresas que llamen a sus trabajadores en vacaciones o fuera de su horario laboral

Vulnerar el descanso de los empleados se considera infracción grave

Ahora que prácticamente todo el mundo tiene un teléfono móvil y los trabajadores son fácilmente localizables, muchas empresas lo aprovechan para llamarlos fuera de su horario laboral. Sin embargo, el artículo 20 bis del Estatuto de los Trabajadores (ET) se lo prohíbe, ya que establece que:

"Los trabajadores tienen derecho a la intimidad en el uso de los dispositivos digitales puestos a su disposición por el empleador, a la desconexión digital y a la intimidad frente al uso de dispositivos de videovigilancia y geolocalización".

El caso es que si una empresa contacta con sus empleados, ya sea a través de su número personal o profesional, podría enfrentar una multa de hasta 7.500 euros por vulnerar el descanso y el derecho a la desconexión digital, según lo previsto en el artículo 7.5 de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (LISOS).

La LISOS tipifica como infracción grave cualquier transgresión de las normas y/o límites legales pactados "en materia de jornada, trabajo nocturno, horas extraordinarias, complementarias, descansos, vacaciones, permisos, registro de jornada y, en general, el tiempo de trabajo". Las faltas graves se castigan con multas de entre 751 y 7.500 euros, mientras que las muy graves pueden alcanzar los 225.018 euros.

A tener en cuenta

A pesar de la amenaza de sanción, un reciente estudio de Infojobs ha revelado que ni siquiera la mitad de los trabajadores desconecta al terminar su jornada, de hecho uno de cada cinco sigue respondiendo llamadas incluso en vacaciones.

La desconexión se hace imposible cuando al menos el 66% de los trabajadores admite tener instaladas aplicaciones relacionadas con el trabajo en su móvil personal, como el correo corporativo. El acceso permanente a este tipo de herramientas no hace sino complicar el derecho a desconectar, provocando que muchos no lo hagan por sentir culpa, un sentimiento especialmente intenso entre los trabajadores de la Generación Z.

Fuente: [El Ministerio de Trabajo sanciona con hasta 7.500 euros a las empresas que llamen a sus trabajadores en vacaciones o fuera de su horario laboral](#)